

ACUERDO DE 28 DE ABRIL DE 2016, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual la Administración materializa la ordenación de sus puestos de trabajo para una eficaz prestación del servicio público y precisa los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, así como su valoración.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, regula el Sistema Público de Salud de esta Comunidad. En su artículo 26 establece que el Servicio de Salud de Castilla y León, denominado Gerencia Regional de Salud, es un organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Gerencia Regional de Salud, tal como se establece en el artículo 28.1.c de la citada Ley, tiene entre sus funciones la organización, dirección y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el cumplimiento de los fines y funciones que tenga encomendados.

En el ejercicio de su potestad de autoorganización, la Gerencia Regional de Salud, ha optado por el régimen estatutario como modelo que ha de regular las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en las instituciones sanitarias, tal como se estableció en el Acuerdo Marco sobre Ordenación de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de 29 de mayo de 2002.

La disposición adicional quinta de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en consonancia con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, que aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece “ *Al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal del Servicio de Salud de Castilla y León, y con el fin de mejorar la eficacia en la*

gestión, podrán establecerse procedimientos para la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario en la categoría y titulación equivalente, de quienes prestan servicio en el Servicio de Salud con la condición de funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo". En términos similares se expresa la Ley 7/2005, de 24 de mayo, en la disposición adicional novena "Procesos de Estatutarización".

El Decreto 17/2014, de 24 de abril, establece el procedimiento para la integración directa y voluntaria del personal laboral fijo que presta servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud en la condición de personal estatutario y la Orden SAN/257/2015, de 25 de marzo, desarrolla este procedimiento.

Por Orden SAN/302/2015, de 9 de abril, se convoca el proceso para la integración directa y voluntaria, en la condición de personal estatutario, del personal laboral fijo que presta sus servicios en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud y por Orden SAN/681/2015, de 30 de julio, se aprueba y publica la relación definitiva de personal laboral fijo que es objeto de integración así como la relación nominal del personal excluido.

En la Disposición Adicional Segunda del Decreto arriba citado se establece que *"los puestos de trabajo vacantes y los de personal laboral que se integren en la condición de personal estatutario serán amortizados, creándose simultáneamente otros de naturaleza estatutaria en número y características similares al de puestos amortizados"*. Asimismo *"los puestos de trabajo ocupados por personal laboral fijo o reservados a este personal cuyos titulares no se acojan al proceso de integración ofertado o por aquellos que optando al mismo no reúnan los requisitos exigidos, serán modificados a los exclusivos efectos de declararlos «a amortizar»"*.

En atención a lo expuesto, resulta preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Gerencia Regional de Salud, con el fin de avanzar en la unificación de todo el personal de instituciones sanitarias en el régimen jurídico estatutario.

Según regula el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, de acuerdo con su nueva redacción dada por la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la Reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León “ *Las relaciones de puestos de trabajo se aprobarán por acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de función pública y se notificarán a los interesados, cuando estos sean conocidos y determinados. Su publicidad se garantizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo se incorporará, actualizado y sistematizado, en el Portal de Gobierno Abierto de la página web de la Junta de Castilla y León*”.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia e iniciativa del Consejero de Sanidad, visto el informe favorable del Consejo de Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de abril de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Gerencia Regional de Salud en los términos que recogen los Anexos I «Bajas» y II «Modificaciones».

Segundo.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Acuerdo se notificará a los interesados, cuando estos sean conocidos y determinados. Su publicidad se garantizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo se incorporará, actualizado y sistematizado, en el Portal de Gobierno Abierto de la página web de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Las modificaciones aprobadas producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de los establecidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o de la notificación individual, en su caso.

Valladolid, a 28 de abril de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Vicente Herrera Campo

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

José Antonio de Santiago-Juárez López



ANEXO I

BAJAS



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA

Relación de puestos de trabajo de Laboral(BAJAS)

Puesto de Trabajo	Gr.	Comp.	PRV	Adm.	Competencia Funcional/Especialidad	Requisitos	Tipo Jornada	Localidad	Prov.	Funciones
* Unidad Orgánica: 00009369 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA										
* Unidad Orgánica: 00009450 - G.A.E. AREA DE SALUD DE SORIA										
** Unidad Orgánica: 00009451 - COMPLEJO ASISTENCIAL HOSPITALARIO DE SORIA										
23381-Telefonista	4	E01	CO	A1	TELEFONISTA	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23518-Telefonista	4	E01	CO	A1	TELEFONISTA	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23542-Coordinador-celador	5	E27	CO	A1	CELADORES	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23432-Personal de Servicios	5	E09	CO	A1	PERSONAL DE SERVICIOS	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23545-Celador	5	E09	CO	A1	CELADORES	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
*** Unidad Orgánica: 00009742 - DIRECCION DE ENFERMERIA										
23396-Auxiliar de Enfermeria	3	E09	CO	A1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23414-Auxiliar de Enfermeria	3	E09	CO	A1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23490-Auxiliar de Enfermeria	3	E09	CO	A1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
23492-Auxiliar de Enfermeria	3	E09	CO	A1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su categoria
*** Unidad Orgánica: 00009743 - DIRECCION DE GESTION Y SS.GG										
23356-Calefactor PENDIENTE AMORTIZACION	3	E01	CO	A1	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	S.Convenio	ORD	SORIA	42	Propias de su especialidad



ANEXO II

MODIFICACIONES

(Los datos no publicados permanecen inalterados)



Relación de puestos de trabajo de Laboral(MODIFICACIONES)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA

Puesto de Trabajo

Unidad Orgánica: 00009369 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA

* Unidad Orgánica: 00009450 - G.A.E. AREA DE SALUD DE SORIA

** Unidad Orgánica: 00009451 - COMPLEJO ASISTENCIAL HOSPITALARIO DE SORIA

act.23488-Tec. espec. en radiología
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23488-Tec. espec. en radiología

act.23372-Cocinero
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23372-Cocinero

act.23533-Cocinero
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23533-Cocinero

act.23376-Auxiliar administrativo
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23376-Auxiliar administrativo

act.23382-Telefonista
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23382-Telefonista

act.23384-Telefonista
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23384-Telefonista

act.23541-Coordinador-celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23541-Coordinador-celador

act.23423-Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23423-Personal de Servicios

act.23424-Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23424-Personal de Servicios

act.23426-Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23426-Personal de Servicios



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA

Relación de puestos de trabajo de Laboral(MODIFICACIONES)

Puesto de Trabajo

act.23427- Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23427- Personal de Servicios

act.23428- Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23428- Personal de Servicios

act.23429- Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23429- Personal de Servicios

act.23441- Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23441- Personal de Servicios

act.23442- Personal de Servicios
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23442- Personal de Servicios

act.23525- Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23525- Celador

act.23529- Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23529- Celador

act.23536- Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23536- Celador

act.23537- Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23537- Celador

act.23544- Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23544- Celador

act.23547- Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23547- Celador



Relación de puestos de trabajo de Laboral(MODIFICACIONES)

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA

Puesto de Trabajo

act.23549-Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23549-Celador
act.23550-Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23550-Celador
act.23551-Celador
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23551-Celador

*** Unidad Orgánica: 00009742 - DIRECCION DE ENFERMERIA

act.23395-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23395-Auxiliar de Enfermería
act.23408-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23408-Auxiliar de Enfermería
act.23415-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23415-Auxiliar de Enfermería
act.23491-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23491-Auxiliar de Enfermería
act.23493-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23493-Auxiliar de Enfermería
act.23494-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23494-Auxiliar de Enfermería
act.23495-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION
ant.23495-Auxiliar de Enfermería
act.23496-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA

Relación de puestos de trabajo de Laboral(MODIFICACIONES)

Puesto de Trabajo

ant.23496-Auxiliar de Enfermería
act.23501-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23501-Auxiliar de Enfermería
act.23508-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23508-Auxiliar de Enfermería
act.23510-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23510-Auxiliar de Enfermería
act.23512-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23512-Auxiliar de Enfermería
act.23513-Auxiliar de Enfermería
-----PENDIENTE AMORTIZACION

ant.23513-Auxiliar de Enfermería